

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Farmacia (BURJASSOT)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Si como se indica, se han eliminado los complementos de formación, se recomienda, para futuras revisiones del título, eliminar toda referencia a los mismos de la memoria presentada (apartado 3.4). Este aspecto será objeto de especial observación durante el proceso de seguimiento.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Al hacer pública la información sobre el programa de doctorado, se recomienda incluir la información pertinente sobre la planificación temporal (secuencia) de las estancias en otros centros de investigación. Este aspecto será objeto de especial observación durante el proceso de seguimiento.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En la memoria se indica que: "Excepcionalmente por petición justificada los estudiantes a tiempo parcial realizarán estancias en centros de investigación en otros países". Para futuras revisiones del título, se debe subsanar este aspecto, ya que a pesar de que la temporalidad de su realización pueda variar para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial, la planificación de dicha actividad debe ser la misma para todos los estudiantes, independientemente de la modalidad de estudios elegida. Este aspecto será objeto de especial observación durante el proceso de seguimiento.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Se considera una debilidad del programa que haya profesores que participen como referenciados en más de un programa de doctorado.

Madrid, a 24/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken